Enubiste Vesultando de hallasbichas Zbalquia
selos mantubiese enella conte de los demas
que nise salte del dicho pnobeido por
su Mgd. Zsenores del consejo de castilla, sean
enbiste del nuestro fiscal nuestro, sea conbado
por su Mgd. ibicho su Real consejo de sypachas Vice
bepnobisiones dicha villa pena qual semanda
que siendo nuestro que sea enella agauellas
sean sine qualquiera Vesino que enbiste
de Real pnobision de su Mgd. sienes su alcal
de hisosbalgo dela Real chansillesia de Gra
na enbiese enbiando lo bisto bisho bespoxo
sin causa costas ni bexajas Alapparte
sala villa que enella sea sin tanto que
por el consexo se examine si conbeniente
enbiste del informe que se mande Azer ala
que fuese sala de Alcaldes de examine si con
beniente no no de enclusas pnocesos de
hisosbalgo enque sea parte Mongronaby fami
lia sus inbibiendo todo conforme calgitado
A cuenta del ano de mill y quinientos y sie y
pa que con mas pnopiedad de villa sea cuenta
del contesto de dicha Real pnobision, dicho sona
Fernando ibanez de entrego ami el pnesente
pa que de y sea notoria, y pa de villa sea cum
plida mando = y Abiendo de leido de bado abo
bunicho no tuia por mi el pnesente Escri
bano de una confirmidad de lo bedio conte
nido pasto ibanez sin de bido como a cada
de ya citado natural

y mando se cumpla y execute en todo
y por todo como en ella se contiene de una con
formidad y comun consentimiento sin nue
dad ni pnotesta y pa que no se enbaa
ga ni sopone bntando autorizado con
tinuacion de este de cuyo, y del original
en su Archibo, en cuyo nombre